

CONCÓN, 04 MAR 2024

ESTA ALCADÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0771 - /

V I S T O S Y T E N I E N D O P R E S E N T E

La Investigación Sumaria iniciada mediante **Decreto Alcaldicio N° 074**, de fecha 24 de marzo 2022, que ordena instruir una investigación sumaria, a objeto de investigar y determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener el funcionario, respectos a los hechos consignados en los vistos del decreto antes mencionado y que dice relación con la emisión de una licencia médica a funcionaria, mientras que la emisora de dicha licencia también se encontraba con licencia médica, contrario a lo que dispone el estatuto administrativo de funcionarios municipales; y, en su caso, averiguar y determinar eventuales responsabilidades administrativas que de ello se derivaren, designándose como Investigador al Dr. HARRY WILSON ACEVEDO.

La Vista del Investigador de fecha 14 de diciembre de 2023, por medio del cual se propone la medida disciplinaria de CENSURA, con anotación de demerito y multa equivalente a 1 día de trabajo, en atención a las disposiciones contenidas en los arts. 121 y 122 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aprobado mediante Ley N° 18.883 de 1989, en cuanto se acreditó la infracción

Que esta Autoridad Edilicia, comparte las razones invocadas por el Investigador para la aplicación de la sanción propuesta, lo que se encuentra en concordancia con lo resuelto por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 9.549 de fecha 01 de junio de 2020, que señala que *"En consecuencia, con el mérito de lo expuesto, cabe manifestar que no procede que los funcionarios municipales que hagan uso de una licencia médica de reposo parcial realicen trabajos extraordinarios, conclusión que resulta aplicable, asimismo, a los funcionarios públicos regidos por la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, ya que los artículos 111, 66 y 65 de este último cuerpo legal contienen una regulación similar a la prevista en los artículos 110, 63 y 62 de la ley N° 18.883, referidos precedentemente."*

La Resolución N° 908 de fecha 01 de agosto de 2011, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre registro electrónico de decretos y resoluciones exentos relativos a las materias que indica.

Lo dispuesto en los arts. 118; 124 y de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRÚEBESE** la Investigación Sumaria iniciada mediante **Decreto Alcaldicio N° 074**, de fecha 24 de marzo 2022, que ordena instruir una investigación sumaria, a objeto de investigar y determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener el funcionario, respectos a los hechos consignados en los vistos del decreto antes mencionado y que dice relación con

la emisión de una licencia médica a funcionaria, mientras que la emisora de dicha licencia también se encontraba con licencia médica, contrario a lo que dispone el estatuto administrativo de funcionarios municipales; y, en su caso, averiguar y establecer eventuales responsabilidades administrativas que de ello se derivaren, contenido en el expediente adjunto.

2. **SANCIÓNESE** a la funcionaria Dra. [REDACTED] de dotación SAR Concón, con la medida disciplinaria de **CENSURA**.

3. **NOTIFIQUESE** al investigador sumarial y a la encartada, el contenido del presente decreto alcaldicio, por intermedio de la Secretaría Municipal.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Secretaría Municipal
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		01 MAR 2024

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento Control.
 - 2.- Asesoría Jurídica
 - 3.- Secretaría Municipal
 - 4.- Expediente sumarial
 - 5.- Oficina Partes.
 - 6.- Unidad de RRHH.
- FRV/BXF

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
10 ENE 2024
RECIBIDO HORA: _____